

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****94****SOTO DEL REAL****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Aprobándose provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 25 de abril de 2024, el siguiente Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Especializada en Violencia de Género de Soto del Real.

Conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se exponen al público durante un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Soto del Real, a 26 de abril de 2024.—La alcaldesa, Noelia Barrado Olivares.

(03/6.814/24)

